

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Trajano, 13, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIÓN

Sujeto Pasivo/Oblig.Tributario	N.I.F	Expediente	Procedimiento
FRANCISCO GOMEZ MERCADO	26464170W	E.D.450-10-99	ESTIMADO
TRANS. CONTENEDORES ANTONIO MORAL	A04048815	R.48-1-01	REQUERIMIENTO
AURORA MUÑOZ CALERO	27010730J	R.REPOS-286-7-98	DESESTIMADO
AGRICOLA PALMERO S.L.	B04197679	E.D.375-10-98	ESTIMADO
SURMATIC S.L.	B04129656	E.D.493-12-98	ESTIMADO
JOSE MANUEL MORALES VAZQUEZ	27271968V	E.D.490-12-98	ESTIMADO
ANA BELEN VIVAS LOPEZ	45584810Y	E.D.235-05-99	REQUERIMIENTO
FRANCISCO J. CARBALLO GORRIZ	74325535	E.D.66-03-98	ESTIMADO
EMPROAL S.L.	B04124160	E.D.383-08-99	ESTIMADO
DOMINGO JIMENEZ TORREGROSA	75210593H	E.D.423-11-98	REQUERIMIENTO
INALGRA S.L.	B-04161576	E.D.197-06-98	DESESTIMADO
INALGRA S.L.	B-04161576	E.D.59-02-98	DESESTIMADO
ENCARNACION RODRIGUEZ MARTIN	27536090F	E.D.481-12-98	ESTIMADO
INALGRA S.L.	B04161576	E.D.60-02-98	REC.REPOSICION
ROALE S.L.	B04118782	E.D.303-08-98	DESESTIMADO
INMOBILIARIA ALBORAN S.A.	A04074233	E.D.291-08-98	DESESTIMADO
DELAY & DEC S.L.	B18377820	R-REPOS.78-4-00	DESESTIMADO
RESIDENCIAS PORTOCARRERO S.L.	B04233466	R-REPOS.81-03-98	ESTIMADO
R.J.R. INVERSIONES S.A.	A47202858	TPC-31-01-01	REQUERIMIENTO
JOSE MARIA PALOMO SANCHEZ	24119278Y	R-REPOS.202-6-98	ESTIMADO
JUAN CARLOS FELICES NIETO	27494107E	R-REPOS. 149/00	REQUERIMIENTO
ANTONIO MORALES GOMEZ	27210190V	R-REPOS. 48-1-01	REQUERIMIENTO
MARIA JOSE SALMERON SALVADOR	34853791M	R-REPOS.58-2-01	REQUERIMIENTO
ANTONIO JESUS OJEDA CANO	27514119R	R-REP. 282-12-00	ESTIMADO
MARCOS RUIZ LOPEZ	27488070B	R-REP. 202-07-01	DESESTIMADO
LIMPIEZA SANKALA S.A.	A0321401B	R-REP. 194-05-99	DESESTIMADO
DIEGO GARCIA SALVADOR	27229355T	R-REP. 283-12-00	DESESTIMADO
MIGUEL GARCIA MAGAN	27166348J	R-REP. 172-05-99	ESTIMADO
EMILIO LUJAN GAMEZ	34841350F	R-REP. 273-11-00	DESESTIMADO
CELIA SALVADOR CASTEJON	26991884G	R-REP. 08-01-01	ESTIMADO
ARCO ALMERIA S.A.	A04027728	E.D. 297-08-98	DESESTIMADO
ARCO ALMERIA S.A.	A04027728	E.D. 288-08-98	DESESTIMADO

Almería, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 4 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, recaído en el expediente sancionador J-122/00-ET, seguido contra la mercantil Taurina del Valle, S.L.

Siendo firme la resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-122/00-ET, seguido contra la mercantil Taurina del Valle, S.L., y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas núm. 3, el correspondiente Talón de Cargo (modelo 046) por el importe de la sanción impuesta, al objeto de que la misma pueda hacerla efectiva en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si la publicación del presente edicto lo es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que conste su abono en esta Delegación del Gobierno, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Jaén, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

RESOLUCION EXTINCION AUTORIZACION EXPLOTACION

Examinados por el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos los expedientes de autorización de explotación de las máquinas recreativas CO-780, CO-2098, CO-3820 y CO-6335, titularidad de la Empresa Operadora Automáticos Infut, S.L. (EJA-1396).

Constatado que la titular de las autorizaciones de explotación arriba referenciadas, transcurridos los cinco años de validez establecidos en el art. 26 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, no ha solicitado las renovaciones de las mismas, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento citado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de Andalucía, y en Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas por el art. 9.º 5 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Declarar la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas CO-780, CO-2098, CO-3820 y CO-6335, titularidad de la empresa operadora Automaticos Infut, S.L. (EJA-1396), con efectos del día 16.5.2001.

Segundo. Notificar la presente Resolución al titular del establecimiento y a la empresa operadora, debiendo esta última entregar en esta Delegación del Gobierno, en el plazo de diez días, ejemplar de la guía de circulación, las matrículas y los boletines de instalación de las máquinas arriba detalladas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. El recurso podrá presentarlo en esta Delegación o en cualquiera de los lugares a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Córdoba, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

RESOLUCION DENEGATORIA DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION MAQUINA TIPO B1

Visto el expediente administrativo de solicitud de renovación de la autorización de explotación de la máquina recreativa tipo B1 núm. CO-2634, se adopta la siguiente Resolución, para la que deben tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 14 de mayo de 2001, núm. de registro de entrada 92345-5, don Ricardo Prieto Ochoa, en representación de la entidad mercantil Rtvos. La Luna, S.L. (EJA-2504), solicitó la renovación por cinco años de la autorización de explotación de la máquina recreativa de tipo B1, matrícula CO-2634.

Segundo. Por el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Córdoba, una vez examinados los archivos así como la documentación aportada por el interesado, se le requiere para que aporte las Tasas Fiscales de los años 1997-1998-1999-2000 y 2001 y recargos del 2000 y 2001, en el plazo de 10 días, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos.

Tercero. Con fecha 4 de junio de 2001, se consigue hacer entrega en mano, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, del requerimiento antes mencionado.

Cuarto. Con fecha 15 de junio de 2001, núm. registro de entrada 117099-5, el interesado solicita 25 días para poder solucionar en Hacienda el pago de las Tasas que adeuda desde 1996 (2.º, 3.º y 4.º T), 1997 (4.º T), 2000 (2.º, 3.º y 4.º T, más los recargos) y 2001 (1.º y 2.º T, más los recargos).

Quinto. Ha transcurrido el plazo solicitado, sin aportar los correspondientes justificantes de pago de la Tasa de Juego en la Delegación de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo preceptuado en el art. 9.º 5 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, y art. 30 del Decreto 491/1996, de 16 de noviembre, el Delegado del Gobierno resulta competente para dictar la presente Resolución.

Segundo. El art. 30.1 del Decreto 491/1996, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (en adelante RMRA) establece que «Excepto en el caso de máquinas de tipo A, la renovación de explotación deberá ser solicitada antes de la expiración de su plazo de validez».

Tercero. La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuesta de Andalucía, indica:

«Se establece un plazo mínimo de cinco años para los permisos expedidos para la explotación de máquinas de juego, pudiendo ser renovadas si se cumplen los supuestos exigidos en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.»

A este respecto, el art. 26.3 del Decreto 491/1996, de 16 de noviembre, señala que «Las autorizaciones de explotación de máquinas tipo B1 o recreativas con premio,, tendrán una validez de cinco años».

Cuarto. El art. 33.1.d) establece como causa de extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas tipo B el impago de la tasa fiscal sobre el juego.

Quinto. De otro lado, la autorización de explotación de la máquina CO-2634 fue otorgada por esta Delegación del Gobierno el 15 de mayo de 1996 según consta en el Archivo del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, por lo que, de acuerdo con lo previsto en los arts. 30 y 31.1.i) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente transcritos, y al no cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, debe considerarse que la extinción de la autorización de explotación opera automáticamente.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Denegar a la entidad mercantil Rtvos. La Luna, S.L., la renovación de la autorización de explotación de la máquina recreativa CO-2634.

Segundo. Cancelar la autorización de explotación de la máquina arriba detallada con efectos del día 15 de mayo de 2001.

Tercero. Notificar la presente Resolución al titular de la máquina recreativa, debiendo éste entregar en esta Delegación del Gobierno el ejemplar de la guía de circulación, la matrícula y el boletín de instalación de la máquina arriba detallada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. El recurso podrá presentarlo en esta Delegación del Gobierno o en cualquiera de los lugares